

INFORME DE COMISARIO DE SUSHIBRANDS S.A.  
POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2019

**A los señores Accionistas de la Compañía SUSHIBRANDS S.A.**

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía SUSHIBRANDS S.A.

He analizado la información de los Estados Financieros de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, dichos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi análisis se limita a la lectura de los mismos y la indagación de las actividades y procesos relevantes de la operación principalmente en la parte societaria, fiscal y contable.

**Políticas de Contabilidad**

La Compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta; por lo tanto la presentación de los estados financieros se lo realiza con base a NIIF para PYMES, que en su Sección 10, requiere el uso de ciertas estimaciones contables y exige a la Administración que ejerza su juicio por supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

Los presentes estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la que ha sido adoptada en Ecuador de manera integral, explícita y sin reserva de la referida norma para las empresas que cumplen ciertos parámetros fijados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Están presentados en dólares americanos, que es la moneda oficial del Ecuador a partir de marzo de 2000 y es también la moneda funcional y de presentación para esta Compañía. La Compañía adoptó la NIIF para PYMES a partir del 1 de enero de 2012.

## Opinión Profesional

### *1. Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias*

La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo con las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonables.

La Administración, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen la Ley de Compañías.

### *2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.*

En abril de 2016 se emitió el pronunciamiento oficial (versión en español) que incorpora las Modificaciones de 2015 a la Norma NIIF para las PYMES (vigentes a partir del 1 de enero de 2017), así como las modificaciones de los fundamentos de las conclusiones y los estados financieros ilustrativos. En enero de 2017 se emitió una versión en español corregida de esta norma.

Las cifras presentadas en los estados financieros por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente.

El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos de este y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.

En mi opinión, los estados financieros de la Compañía SUSHIBRANDS S.A., al 31 de diciembre del 2019, se presentan razonablemente en todos sus aspectos, la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha han sido elaborados de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Los objetivos de mi informe y análisis son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros individuales en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir este informe de comisarios que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que por otros medios de análisis más exhaustivo se detecte un error material cuando exista. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y

se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Los riesgos identificados y valorados en la fase de evaluación son susceptibles de modificación o ampliación durante el ejercicio 2020, como consecuencia de hechos sobrevenidos, como el caso del COVID-19 a nivel Global y en el Ecuador, luego de la declaratoria de Pandemia por parte de la OMS y Emergencia Sanitaria por el Gobierno Ecuatoriano.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario (febrero 18 del 2020), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.

Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

### *3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías*

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2019, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2019.

### *4. Libros Sociales de la Compañía*

La custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados para el control de libros de actas, de Junta General de Accionistas y Directorio, los mismo se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

### *5. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2019*

La Administración de la Compañía afirmo conocer su responsabilidad directa en la preparación, elaboración y presentación razonable de la información financiera suplementaria respecto del de las Obligaciones Tributarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2019, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones de los tributos a los que se encuentra sujeto.

Atentamente,



Jesse S. Cevallos C. Ing. Com.

CPA Reg. 17 549

Marzo 2 del 2020